

Organismo	Programa	Nombre	Proyecto
Universidad de Lleida .....	FP	Companys Ferrán, Encarnació .....	PB96-0379-C03-02
Universidad de Oviedo .....	FP	Alonso Pruneda, José Miguel .....	PB96-0080-C02-02
	FP	Laucelli Meana, Marco .....	PB96-0538
	FP	Llamas Rey, Estefanía .....	PB96-0317
Universidad de Salamanca .....	FP	Calvo Bullón, Ángel Pablo .....	PB96-1313
	FP	Chamorro Gómez, Pablo .....	PB96-1275
Universidad de Santiago de Compostela .....	FP	Peña Gil, Diego .....	PB96-0967
Universidad de Sevilla .....	FP	Ariza Moreno, Pilar .....	PB96-1322-C03-01
Universidad de Valencia/Estudi General .....	FP	Bivia Ausina, Carlos .....	PB96-0785
	FP	Herrero Debón, Alicia .....	PB96-0797
	FP	Navarro Madrid, Pedro Francisco .....	PB96-0756
	FP	Sabater Muñoz, Beatriz .....	PB96-0793-C04-01
Universidad de Valladolid .....	FP	Martín Ruiz, Blanca .....	PB96-0363
	FP	Miguel Pérez, Carlos de .....	PB96-0264-C03-02
Universidad de Zaragoza .....	FP	González Arruga, José Manuel .....	PB96-0734
	FP	Pérez Herrán, Esther .....	FIS97-0042-01
	FP	Ramos Gutiérrez, Arturo .....	PB96-0717
Universidad Nacional de Educación a Distancia .....	FP	Pérez Torralba, Marta .....	PB96-0001-C03-01
Universidad Politécnica de Cataluña .....	FP	Benítez Iglesias, Raúl .....	PB96-0241-C02-02
Universidad Politécnica de Valencia .....	FP	Lisón Párraga, Purificación .....	PB96-1057
	FP	Roselló Ferragud, María Dolores .....	PB96-1321-C02-02

## Claves utilizadas:

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador, Subprograma de Formación de Postgrado en España:

PN: Predoctorales.

PD: Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

Programa Sectorial de Formación de Profesorado Universitario y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP: Predoctorales.

FD: Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos.

**2642** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 1998, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la publicación de la delegación del ejercicio de competencias en materia de anticipos de caja fija y pagos librados a justificar.*

Mediante Resolución de este Instituto de 8 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), se publicó la delegación del ejercicio de competencias relativas a operaciones de pagos a justificar y caja fija, acordadas por esta Dirección General, previa autorización ministerial y en ejercicio de las facultades previstas en la Ley General Presupuestaria y Real Decreto 640/1987, de 8 de mayo, sobre Gastos Librados a Justificar, y Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre Anticipos de Caja Fija.

En el texto publicado no figuraba de forma explícita la delegación relativa a la autorización del gasto que se contiene en las Resoluciones dictadas para regular las Cajas Pagadoras, por lo que procede su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, procede acomodar la denominación de las unidades que reciben las delegaciones de competencias a la nueva estructura orgánica de este Organismo, establecida en el Real Decreto 7/1997, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28).

En consecuencia, esta Dirección General acuerda la publicación de la delegación de competencias relativas a operaciones de «pagos a justificar» y caja fija, con el alcance y facultades que en las respectivas resoluciones se regulan, en los términos que a continuación se expresan:

Primero.—Los gastos cuyos pagos hayan de realizarse con los fondos librados «A justificar» se ordenarán al Cajero pagador por los siguientes Jefes de las Unidades Administrativas:

a) Para la Caja Pagadora Central: Secretaria general.

b) Para la Caja Pagadora de la Filmoteca Española: Director de la Filmoteca Española.

c) Para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales: Subdirector general.

Segundo.—Los gastos, cuyos pagos hayan de efectuarse con cargo a anticipos de caja fija, se acordarán por los siguientes Jefes de las Unidades Administrativas:

a) Para la Caja Pagadora Central: Secretaria general, excepto en el caso de gastos y pagos para atenciones protocolarias y representativas.

b) Para la Caja Pagadora de la Filmoteca Española: Director de la Filmoteca Española.

Tercero.—En caso de ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos citados anteriormente, las personas encargadas de sustituirlas en sus funciones serán las siguientes:

a) Para la Caja Pagadora Central: Jefe del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria.

b) Para la Caja Pagadora de la Filmoteca Española: Adjunto a la Dirección.

c) Para la Caja Pagadora de la Subdirección General de Promoción y Relaciones Internacionales: Jefe del Servicio de Promoción.

Cuarto.—Los órganos citados en los tres apartados anteriores, en acto simultáneo, autorizarán el gasto y ordenarán al Cajero pagador la procedencia de efectuar el pago material, mediante el «Páguese» que, firmado por los titulares de dichos órganos, se consignará en las facturas, recibos o cualquier otro justificante de gasto.

Madrid, 16 de enero de 1998.—El Director general, José María Otero Timón.

Ilmos. Sres. Subdirectores generales del ICAA.

**2643** *ORDEN de 26 de enero de 1998 por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera para 1998.*

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, en su artículo 12, apartado dos, señala que el Ministerio de Educación y Cultura fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y obtención de los correspondientes diplomas.

Por Resolución de 22 de enero de 1998, de la Subsecretaría de Educación y Cultura, se convocan pruebas para la obtención del Certificado inicial,